RESOLUCIÓN No. 457 DE 2026

(20 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa OTI-SASI-002-2026"

LA GERENTE JURÍDICA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 642 de 2016 y el Acuerdo de la Junta Directiva 007 de 2025, la Resolución 032 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 08 de octubre de 2026, la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., publicó en la página web del SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y sus anexos, y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OTI-SASI-002-2026, con el objeto de contratar *"EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL USO DE LA EMB S.A., QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO."*.
2. Que el presupuesto oficial para la contratación se estimó por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($381.958.410)** incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00878 de fecha 20 de octubre de 2026, derivado del presupuesto de funcionamiento con cargo al 42120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
3. Que el presente proceso de selección no se limitó a MIPYME, por cuanto no se recibieron solicitudes por parte de los interesados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
4. Que en desarrollo del proceso contractual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de lo cual se encuentra trazabilidad en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en el siguiente enlace:

   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11037743&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Que mediante Resolución No. 425 del 21 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa OTI-SASI-002-2026, publicando en el SECOP dicho acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo.
6. Que los interesados en el proceso presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas y de todo ello se encuentra trazabilidad en la página del SECOP.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11100292&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, hasta las 10:00 A.M., del 30 de octubre de 2026, se recibieron ofertas dentro del presente proceso de selección y se registró en la plataforma del SECOP la presentación de las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA OTI-SASI-002-2026 - UT EQUINEC	UT EQUINEC	Oferta aceptada	30/10/2026 9:55 AM
OTI-SASI-002-2026	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	Oferta aceptada	30/10/2026 9:54 AM
GRAN IMAGEN SAS OTI-SASI-002-2026	GRAN IMAGEN S.A.S.	Oferta rechazada	30/10/2026 9:37 AM
METBOG-UPC 2026	Unialquileres S.A.S.	Oferta aceptada	29/10/2026 8:01 PM
ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO METRO TW	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	Oferta aceptada	29/10/2026 4:27 PM

8. Que la Subgerente de Gestión Contractual, por medio del memorando No. SCO-MEM26-0302 de fecha 29 de octubre de 2026, designó el Comité Evaluador de las ofertas, cuyos miembros llevaron a cabo la correspondiente revisión y elaboración de los informes, de acuerdo con lo dispuesto en el documento base del pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
9. Que como resultado de la verificación de las ofertas se obtuvo el consolidado preliminar de verificación de requisitos habilitantes, cuyos informes fueron publicados en el SECOP II el 05 de noviembre de 2026, con el fin de dar traslado a los proponentes e interesados en el proceso de selección, para que se pronunciaran respecto de las observaciones formuladas en el informe.
10. Que dentro del término de traslado, se remitieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.
11. Que con base en las subsanaciones presentadas por los proponentes, el 11 de noviembre de 2026 la EMB S.A. publicó el informe de evaluación de las ofertas actualizado con corte a dicha fecha.
12. El 11 de noviembre de 2026 a las 12:27 p.m., se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos de aquellos proponentes que para la fecha y hora se encontraban habilitados. Previo a realizar la apertura de los citados sobres económicos se constató que no fueron recibidas observaciones ni subsanaciones adicionales.
13. Que mediante mensaje público remitido a través de SECOP II se informó que la subasta iniciaría las 3:40 p.m.
14. Verificados por el Comité Evaluador los proponentes habilitados para participar en la subasta, así como los valores de sus ofertas económicas y de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó la publicación de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta por mensaje público en el

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

SECOP II, los cuales corresponden a TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS, DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS y UT EQUINEC (NECSOFTPC S.A.S. y EQUIPARO S.A.S.).

15. El proponente GRAN IMAGEN SAS no subsanó su oferta y por tal razón, fue rechazado conforme a lo dispuesto en el literal e. del numeral "4.5. Causales de Rechazo" del pliego de condiciones definitivo.
16. El valor de las ofertas económicas de los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica es el siguiente:

Ítem	Cant.	Precio techo	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	Distribuidora Red Computo	Technology World Group	UT EQUINEC
Computador de escritorio básico	26	$191.507	$191.000	$191.507	$191.507	$191.507
Computador de escritorio especializado	2	$588.133	$587.000	$588.133	$588.133	$588.133
Computador portátil avanzado I	206	$226.967	$225.000	$226.967	$226.967	$226.967
Computador portátil avanzado II	63	$290.906	$289.500	$290.906	$290.906	$290.906
Impresora láser	7	$310.322	$309.000	$310.322	$310.322	$310.322
Clic de impresión	9.531	$27	$26	$27	$27	$27
Escáner A4	11	$249.773	$249.000	$249.773	$249.773	$249.773
Tabletas	20	$445.000	$444.000	$445.000	$445.000	$445.000
Pantalla interactiva	3	$1.050.833	$1.049.000	$1.050.833	$1.050.833	$1.050.833
Total mensual		**$88.467.321**	**$87.905.306**	**$88.467.321**	**$88.467.321**	**$88.467.321**

17. Que el 11 de noviembre de 2026 se llevó a cabo, a través del SECOP II, la primera subasta inversa electrónica del proceso de selección OTI-SASI-002-2026. La oferta económica inicial más baja correspondió a UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S., por un valor mensual de $87.905.306. De acuerdo con el reporte de la plataforma, durante la subasta se registró un único lance, presentado por TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S., por un valor mensual de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($87.575.628).

Total de lances	Proponente que presentó el lance	Valor mensual inicial de su oferta	Valor mensual final del lance	Disminución mensual
1	Technology World Group S.A.S.	$88.467.321	**$87.575.628**	$891.693

18. Que al revisar la configuración de la subasta realizada el 11 de noviembre de 2026 en SECOP II, la Empresa Metro de Bogotá S.A. verificó que la puja se inició con los precios techo de referencia de la Entidad, que para las cantidades previstas ascendían a $88.467.321 mensuales. De acuerdo con el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, la base para aplicar el margen mínimo de mejora

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

del 1 % en el primer lance correspondía al valor de la menor oferta económica inicial, presentada por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S. por OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($87.905.306) mensuales. En consecuencia, los cuatro proponentes habilitados tuvieron como referencia para formular sus lances un valor superior al previsto en el pliego y el único lance registrado, por OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($87.575.628) mensuales, no alcanzó el margen mínimo de mejora respecto de la oferta de UNIPAR.

19. Que mediante la Resolución No. 450 del 17 de noviembre de 2026, el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A. saneó el vicio de procedimiento identificado en la configuración de la subasta inversa electrónica. Para tal efecto, retrotrajo la actuación hasta la etapa de configuración de la subasta, dejó sin efectos el evento celebrado el 11 de noviembre de 2026 y el único lance registrado en él, y conservó las actuaciones anteriores, incluidas la habilitación de los cuatro proponentes y sus ofertas económicas iniciales. En el mismo acto ordenó convocar a los cuatro proponentes habilitados a una nueva subasta en SECOP II y tomar como base para el primer lance el valor total de la lista «Oferta económica evaluable (Mensualidad)» de la oferta inicial de menor valor.
20. Que en cumplimiento de la Resolución No. 450 del 17 de noviembre de 2026, la Empresa Metro de Bogotá S.A. realizó el 19 de noviembre de 2026 una nueva subasta inversa electrónica en SECOP II. Para configurar la puja, la Entidad tomó los precios unitarios de la oferta presentada por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S., cuyo valor mensual de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($87.905.306) correspondía a la menor oferta económica inicial. Durante el evento, TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S. presentó el único lance registrado, por un valor mensual de OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($87.019.200), IVA incluido. Este lance representó una reducción de $886.106 respecto del valor mensual de partida, equivalente al 1,008 %.
21. Que, de acuerdo con el reporte de la subasta del 19 de noviembre de 2026 generado por SECOP II, los valores de partida de los nueve ítems correspondieron a los ofrecidos por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S. en su oferta económica inicial. Sobre esa base, el lance de TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S. redujo en un 1 % el precio de ocho ítems y en un 3,85 % el del clic de impresión, cuyo precio unitario pasó de $26 a $25. Para determinar los precios unitarios aplicables durante la ejecución del contrato, se dividió el valor mensual del lance registrado para cada ítem entre su respectiva cantidad, según se detalla en el siguiente cuadro.

Ítem	Cantidad	Precio unitario de partida	Precio unitario final	Reducción	Valor mensual del lance
Computador de escritorio básico	26	$191.000	$189.090	1 %	$4.916.340
Computador de escritorio especializado	2	$587.000	$581.130	1 %	$1.162.260
Computador portátil avanzado I	206	$225.000	$222.750	1 %	$45.886.500
Computador portátil avanzado II	63	$289.500	$286.605	1 %	$18.056.115
Impresora láser	7	$309.000	$305.910	1 %	$2.141.370

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Clic de impresión	9.531	$26	$25	3,85 %	$238.275
Escáner A4	11	$249.000	$246.510	1 %	$2.711.610
Tabletas	20	$444.000	$439.560	1 %	$8.791.200
Pantalla interactiva	3	$1.049.000	$1.038.510	1 %	$3.115.530
Total mensual, IVA incluido				**1,008 %**	**$87.019.200**

22. Que, de conformidad con la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» de Colombia Compra Eficiente y con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador adelantó el análisis de los precios resultantes de la subasta inversa electrónica del 19 de noviembre de 2026 y concluyó que los precios ofrecidos por TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S. en su lance, por un valor mensual de OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($87.019.200), IVA incluido, no son artificialmente bajos.
23. Que, de conformidad con el subnumeral 11 del numeral 5.1 y el numeral 1.5 del pliego de condiciones definitivo, el proceso de selección **OTI-SASI-002-2026** se adjudica hasta por el valor total del presupuesto oficial, equivalente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($381.958.410)**, incluidos el IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Para su ejecución se aplicarán los precios unitarios resultantes de la subasta electrónica, relacionados en el cuadro anterior.
24. En consecuencia, mediante memorando No. OTI-MEM26-0361 de 20 de noviembre de 2026, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. OTI-SASI-002-2026, cuyo objeto es contratar "*EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL USO DE LA EMB S.A., QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.*", al proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.** con NIT 900.171.311-3, representado legalmente por JOSE LUIS VARGAS CASTILLO, identificado con C.C 80.233.033, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($381.958.410)**, incluidos el IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.
25. Que en cumplimiento de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021, *"(…) el inciso segundo del artículo 14 ibídem establece que: "Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (...)". Para su implementación, las entidades del distrito deberán incluir (…), un acápite que contenga el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* y el Decreto Distrital 189 de 2020. *(…) En los procesos de selección que no sea obligatoria adelantar la audiencia de adjudicación, bastará con que se incorpore (…) en los considerandos del acto administrativo de adjudicación el acápite que contenga el marco constitucional y normativo arriba señalado" (cursiva y subraya fuera del texto).* En virtud de lo anterior,

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

se procede a establecer el Marco Constitucional y Normativo para Prevenir y Combatir la Corrupción en el presente proceso de contratación, así:

1. Artículo 209 de la Constitución Política, que señaló que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

3. Artículo 366, inciso segundo, del Decreto Distrital 640 de 2025.

4. Directiva 003 de 2021, Secretaría Jurídica Distrital por medio de la cual se dan "*Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020."*

5. Resolución Número 015 de 2025, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., *"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*

6. Ley Número 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. OTI-SASI-002-2026 cuyo objeto es contratar "*EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL USO DE LA EMB S.A., QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO."*, al proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.** con NIT 900.171.311-3, representado legalmente por JOSE LUIS VARGAS CASTILLO, identificado con C.C 80.233.033, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($381.958.410)**, incluidos el IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del contrato que se pretende suscribir, se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa OTI-SASI-002-2026"

Número de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Rubro	Valor
00878	20 de octubre de 2026	42120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$381.958.410,00

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario a través de la plataforma SECOP II, y remitir una copia del mismo al correo electrónico autorizado en la Carta de presentación de la oferta presentada por el proponente y lo dispuesto en el numeral 1 artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de noviembre de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Priscila Sánchez Sanabria

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA[1]
Gerente Jurídica
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Proyectó: Marco Andrés Triviño Bernal – SCO

Revisó: José Fernando Vargas Velasco – SCO

Aprobó: Lady Daiana Pabón Rincón – Subgerente SCO

[1] Delegada según lo establecido en el literal C del artículo 9 de la Resolución No. 032 de 2026 expedida por el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.